

Cargo.	
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito de las mina Buen deseo.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
Data.	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de reconocimiento s. c. del ingeniero.....	
Per idem de demarcacion, segun id. id.....	
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador	293 73
D. Santiago Martinez.	
Cargo.	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito de las minas Consuelo, Socorro (denuncio).	600
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	600
Data.	
Dos por ciento de administracion.....	12
Por papel de oficio.....	1 46
Recogido por el registrador.....	
Por derechos de s. c. del Ingeniero.....	
Por id de demarcacion segun id. id.....	
Dieta satisfechas al Ingeniero.....	
Total data.....	13 46
Saldo á favor del registrador que percibió.....	586 54
D. Matias Bustamante.	
Cargo.	
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito de las minas San Francisco, Dos amigos, Joven Pastorcita y Joven Ramona.....	1200
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	1.200
Data.	
Dos por ciento de administracion.....	24
Por papel de oficio.....	2 92
Por derechos de s. c. del ingeniero.....	
Por idem de demarcacion, segun id. id.....	
Satisfecho por dietas facultativas.....	
Recogió el interesado.....	
Total data.....	26 92
Saldo á favor del registrador	1173 08
D. Manuel Riera.	
Cargo.	
Entregado por el registrador, con arreglo á la ley, para el depósito de la mina Perla.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
Data.	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por dietas satisfechas al ingeniero.....	
Por idem de demarcacion, segun id. id.....	
Recogió el interesado.....	
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador.....	293 27

(Se continuará.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

La Direccion general de Contribuciones en orden de 27 de Mayo último previno á esta Administracion lo siguiente.

«La Direccion general del Registro de la Propiedad dijo á esta de Contribuciones con fecha 16 de Abril último lo que sigue.

Ilmo. Sr. Enterada esta Direccion general de la comunicacion de V.I. fecha 26 de Febrero próximo pasado, considera llegado el caso de dictar algunas reglas para que al convertir en inscripciones las anotaciones verificadas por falta de índices, por las cuales no se haya pagado el impuesto hipotecario, se verifique ahora dicho pago y se atiendan los intereses de la

Hacienda pública, al par que se cumpla la ley hipotecaria.

Al indicado fin esta Direccion juzga oportuno dictar las reglas siguientes:

1.ª Que deberá hacerse saber á los interesados la conclusion de los índices para que acudan á pagar á la Hacienda el derecho de hipotecas.

2.ª Que los Registradores formarán un estado general ó relacion de los interesados en las anotaciones, cuya conversion haya de verificarse, y remitirán á los Administradores de Hacienda pública de la provincia.

3.ª Que la Hacienda podrá hacer el llamamiento por medio de los Boletines oficiales para que los interesados que se espresen verifiquen el pago del impuesto, siguiendo en esto la regla que tiene establecida la misma Hacienda para llamar á los que por otros conceptos son deudores suyos.

4.ª Que en el llamamiento deberá prevenirse á los interesados que verifiquen el pago dentro de los 60 dias siguientes al de la publicacion de aquel en el Boletin oficial, pasado cuyo plazo, sin perjuicio de hacer efectiva la obligacion, caducará la anotacion.

5.ª Que esta cancelacion se verificará por el Registrador, si dentro del mencionado término de 60 dias no acreditan los interesados haber verificado el pago del impuesto.

6.ª Que los Administradores cuidarán de remitir á los respectivos Registradores los números de los Boletines en los cuales se llama á los interesados, para que dichos Registradores sepan desde cuando ha de contarse el referido plazo de 60 dias.

Lo que ha acordado este centro directivo trasladar á V.S. para que desde luego proceda á dar el mas exacto cumplimiento á las reglas preinsertas, y muy particularmente á la 3.ª, 4.ª y 6.ª.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª se publica la relacion remitida por el Registrador de la Propiedad de Castropol en vista de lo prevenido en la regla 1.ª, llamando á los interesados que en ella se espresan para que verifiquen el pago del impuesto de los derechos que adeusan á la Hacienda dentro de 60 dias siguientes al de la publicacion de este llamamiento, pasado cuyo plazo sin hacer efectiva la obligacion caducarán las anotaciones preventivas.

Oviedo 3 de Mayo de 1865.—P.O. Juan A. Uria.

Relacion espresiva de los nombres y domicilio de las personas á cuyo favor se han verificado anotaciones preventivas por falta de índices, y no satisficieron el impuesto hipotecario que devengan los actos ó contratos

D. Benito Fernandez Braña y Acevedo, vecino del Cornayo de Serantes.

D. Juan Molejon, vecino de Castropol.

D. Victoriano Paredes, vecino de Castropol.

D. Francisco Gonzalez Villamil y Fernandez de Murias, vecino de la Casanova de Castropol.

D. Gabriel Villamil, vecino de Lagar en Presno.

D. Juan Iglesia, vecino de Campos.

D. Vicente Fernandez Sanjulian, vecino de Campos.

D. Antonio Perez Villamil, vecino de Castropol.

D. Antonio Lopez Villamil y Viña, de Granda de Barres.

D.ª Ramona Miranda de Guimaran, vecina de Rivadeo.

D. Juan Fernandez Acevedo y Perez Casariego, de Porcia.

D. Ramon Reigada y Perez Pasaron y Lastra, de Castropol.

D.ª Jo sefa San Julian y Gayol, vecina del Teso de Barres.

D. José Santamarina y Garcia de Presno, de Figueras.

D. Benito y D. Anselmo Fernandez Reigada y Lavandera, vecinos de Iramola en San Juan de Moldes.

D. José Maria Travieso y Garcia de Vior, vecino de Castropol.

D. Francisco Fernandez Lastra y Monteserin, vecino de Villavedelle.

D. Rafael Sanjurjo y Fonte, vecino de Figueras.

D. Leandro Forte y Acevedo, vecino de la Casa de la Granda en Barres.

D. José Rodriguez de Moldes y Gonzalez de la Galea, vecino de Villavedelle.

D.ª Ramona Fernandez Campon y Fernandez, vecina de Lonteibusa en Barres.

D. Vicente Fernandez Villamil y Viña, vecino de Villadun en Barres.

D.ª Francisca Gonzalez Vior y Monteserin, vecina de Lantoiira en San Juan de Moldes.

D. José Maria Conde y Murias, vecino de Castropol.

D. José Fernandez Vinjoy y Santamarina, vecino de Castropol.

D. Antonio Lopez Barres y Bedia, vecino de Lonteiro en Barres.

D.ª Ramona Lopez Acevedo Martinez y Magadan, vecina de Figueras.

D. José Fernandez Ferreria, vecino de Figueras.

D.ª Maria Garcia de Presno y Monteavaro, vecina de Villarviejo en Barres.

D. José Vazquez y Rodriguez, vecino de Brañabuil'o.

D. Domingo Fernandez Vinjoy y Lopez Acevedo, vecino de Villavedelle.

D. Fernando Fernandez Casariego y Trelles, natural de Tapia y vecino de Madrid.

D. Francisco Fernandez de la Vega y Magdalena, vecino de Campos.

D. Nicolás Garcia de Piedra y Fernandez, vecino de Campos.

D. Ramon Lopez Casariego y Martinez, vecino de Tapia.

D.ª Carlota Fernandez Castañeira y Lopez, vecina de Tapia.

D. José Mendez Casariego y Fernandez Lavandera, de Mántaras.

D. Marcelino Garcia Vior, vecino de Villamil.

D. Servando Lopez Lantoiira, vecino de Tapia.

D. Domingo Fernandez Acevedo y Lopez, vecino de Villamil.

D. Francisco Fernandez Campon y Lopez Acevedo, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Bernardo Fernandez Viña y Villamil, vecino de Campos.

D. Juan Garcia de Presno y Lopez, vecino de Salave.

D. Antonio Lopez y Garcia, natural de Serantes y vecino del Espinar, partido y provincia de Segovia.

D.ª Josefa Castrillon y Trelles, vecina de Fonfria en El Franco.

D. José Maria Alonso, vecino de Audina en el Franco.

D. Francisco Mendez Jardon y Perez, vecino de Parapia.

D. Bernardo Diaz Canel y Loza, vecino de Mindaira.

D. Diego Mendez de Andes y Gonzalez, vecino de Viavelez.

D. Carlos Fernandez y Sanchez, vecino de Suero.

D. Manuel Lopez Acevedo y Casariego, vecino de Villargomil.

D. Rafael Fernandez y Rodriguez, natural del Franco, guardia civil del puerto de Grandas de Salime.

D. Domingo Taborcias y Villamil, vecino del Franco.

D. Ramon Maria Ibañez y Menendez, vecino de la Caridad.

D. José Maria Lopez Acevedo y Acevedo, vecino de Cabanella en el Franco.

D. Francisco Sanjulian y Suarez, vecino de la Caridad.

D. Bernardo de la Vega y Jardon, vecino de Viavelez.

D. Antonio Fernandez Rocha y Rodriguez de Alva, vecino del Becerril en la Braña.

D. Ramon Fernandez Piedra y Nuñez, vecino de la Braña.

D. José Acevedo y Martinez, vecino de Ferreira.

D. Francisco Mendez Villamil y Mojica, vecino de las Viñas concejo de Boal.

D. José Garcia Presno y Alonso Sanjulian, vecino de Carbajal en Boal.

D. Juan Barres y Nuñez, vecino de la Cabana de Curia en Boal.

D. José Diaz Santa Eulalia, vecino de Llamores de Prelo en Boal.

D. Fernando Martinez Sanjulian y Mejica, de las Viñas en Boal.

D. Juan Suarez Villamil, vecino de Mohias en Coaña.

D.ª Maria Mendez Jardon y Prieto, vecina de Cartavio en Coaña.

D.ª Juana Perez y Gonzalez, vecina de Villapedre en Navia.

D. José Maria Garcia Lebrede y Lebrede, vecino de San Esteban de Coaña.

D. Gabriel Alvarez y Acevedo, vecino de Loza en Coaña.

D. José Maria Rodriguez Valdés y Trelles, vecino de Navia.

D.ª Josefa Uria y Llano, vecina de la Granda de Jarrío.

D.ª Juan Gonzalez de la Vega y Campoamor, vecino de Medal.

D. Bernardo Garcia de la Vega y Cartavio, vecino de Mohias.

D. Diego Sanchez y Fernandez, vecino de Ortiguera.

D.ª Josefa Mendez Trelles y Villamil, vecina de Villacondide.

D. Bernardo Moran y Mendez, vecino de Porto en Coaña.

D. José Malgor y Garcia, vecino de Navia.

D. Alonso Fernandez Mojica y Gonzalez, vecino de Coaña.

D. Juan Garcia Jarrío y Suarez, vecino de Ortiguera.

D. Francisco Perez Villamil y Fernandez, vecino del Esteler en Coaña.

D. Ricardo Valdeparés y Murias, vecino de Cartavio.

D. Domingo Garcia de la Fuente y Bousoño, vecino de Coaña.

D. Bernardo Gonzalez Valentin y Fernandez, vecino de Piquera de Anleo en Navia.

D. José Perez y Villamil, natural de Coaña y vecino de Madrid.

D. Gregorio Perez y Mendez, vecino del lugar Nuevo de Coaña.

D. José Maria Veigueta y Saavedra, vecino de Pianton.

D. Jacinto Arias y Garay, vecino de Pianton.

D. Lope Prieto Espina, vecino de Meredo.

D. José Fernandez Rubial y Fernandez Castañera, de Villadaelle.

D. Eugenio Gonzalez de las Barreras y Ferreria, de Fabal.

D. Pablo Fernandez Vijañe y Reigada, de la Vega de Rivadeo.

D. Antonio Rodriguez de Freige y Gonzalez Entrerios, de Mion.

D.ª Ventura Sotelo y Rodriguez, vecina de Pianton.

D. Pedro Prieto Villabrille y Fernandez Uria, de Jaraz en Meredo.

D. Alvaro Mendez Mastacho, vecino de Santirso.

D. Vicente Miranda, vecino de Santirso.

D. Antonio Lombardía y Perez, natural de Taramundi y vecino de Rivadeo.

D. Antonio Mendez Abraido y Santamarina, vecino de Entercisa en Taramunde.

Castropol Abril 20 de 1865. Ignacio Cuervo.

ANUNCIOS OFICIALES

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 18.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento deben encenderse desde el 15 de Mayo próximo, las nuevas luces que se expresan a continuacion.

COSTAS DE ESPAÑA.

OCEANO ATLANTICO SPTENTRIONAL.

Luces de enfilacion en la Boca del Rio Guadalete.

Bahia de Cádiz.

Están situadas en la margen izquierda de dicho rio para facilitar la entrada. Dosluces siderales, de color rojo. Alcances, 3 millas. Latitud, 36° 34' 15" N. Longitud, 0 1 30 O. de San Fernando.

Elevacion de dichas luces sobre el nivel medio del mar, 7' 44 metros. Id. id. sobre el terreno 4' 89 id. Los faroles están colocados sobre dos pequeñas columnas de hierro sostenidas por dos carretones de cuatro ruedas, pintados de color aplomado.

La caseta habitacion del torrero es tambien de hierro de color aplomado claro, y está situada á unos 43 metros del punto intermedio de ambas luces.

Iluminan un arco de horizonte de 62' 15" comprendido entre las visuales dirigidas á la punta de la Cabezuela del Trocadero y á la parte más avanzada del castillo de Santa Catalina de Puerto

zada del castillo de Santa Catalina de Puerto

MAR MEDITERRANEO.

Luz provisional en el puerto de Almeria.

Está situada en la extremidad del muelle del citado puerto.

Aparato lentisular de 6.º orden. Luz fija, blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 9 millas

Latitud, 36.º 50' 40" N.

Longitud, 3 39 00 E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 8 metros.

Id. id sobre el terreno, 5 id.

La luz está colocada en una columna octagonal de hierro pintada de verde. La habitacion de los torreros es de madera de forma rectangular, de color aplomado, y dista 42' 30 metros del extremo del muelle.

La luz ilumina un arco de horizonte de 128º, comprendido entre las visuales tiradas á la punta del rio y al castillo de San Telmo.

Madrid 12 de Abril de 1865.—Salvador Moreno.

Departamento de Ferrol.—Comandancia de Rivadeo.

Lista nominal de los individuos de mar de dicha Comandancia, matriculados por los puertos que comprende la provincia civil de Oviedo, que segun las disposiciones vigentes se declaran de reten para la próxima convocatoria, con expresion del puerto á que cada uno corresponde, folio de matricula y concepto por que se llama.

Folios	Edad.	Puertos.	Años de matriculacion.	Atrasados con escepcion temporal.
34	33	Vega de Rivadeo.	1847	Ramon Maria Castela, hijo de Jacin'o.
39	34	Idem.....	1847	Emeterio Celedonio Rodriguez, de Francisco.
<i>Quintos atrasados con escepcion temporal.</i>				
254	26	Figueras.....	1856	Ludovico Deogracias Garcia. Santa-marina, de Francisco.
96	25	Vega de Rivadeo.	1857	Florentino Silverio Barela, de Andrés.
<i>Atrasados de Tur que han sido llamados en la última convocatoria y no han concurrido al llamamiento.</i>				
68	37	Castropol.....	1844	Antonio Perez, hijo de Ramon.
94	29	Ortiguera.....	1851	José Maria Garcia de Sierra, de Juan.
125	31	Tapia.....	1854	Florentino Mendez, de Pablo.
89	29	Viavelez.....	1854	Paulino Fernandez Villademoros, de Francisco.
<i>Quintos atrasados que han sido llamados en la última convocatoria y no han concurrido al llamamiento.</i>				
74	53	Tapia.....	1846	Gervasio Gayol, hijo de Domingo.
278	24	Figueras.....	1857	José Maria Mendez Barres, de Fernando.
142	24	Tapia.....	1857	Robustiano José Lopez Acevedo, hijo de Agapito.
287	24	Figueras.....	1857	Francisco José Gayol Villamil, de otro.
7	22	Tapia.....	1859	Angel Benito Mendez San Julian, de Guillermo.
1	22	Figueras.....	1859	Antonio José Fernandez Ferreria, de Francisco.
5	21	Figueras.....	1859	Elias Monteavaro, de Manuel.
35	21	Castropol.....	1859	Fernando José Fernandez Soto Campón, de Benito.
29	22	Viavelez.....	1859	José Antonio Mendez de Andrés y Perez, de Juan.
41	22	Figueras.....	1859	Manuel Maria Lopez Acevedo Garcia y Vior, de José.
56	22	Figueras.....	1859	José Maria Bermudez y Perez, de José.
<i>Quintos que se llaman para la próxima convocatoria.</i>				
33	22	Luarca.....	1859	Joaquin Suarez y Perez, hijo de Ramon.
				Juan Gregorio Ochoa Zalazar y Pe-

34	22	Navia	1859	rez Tapia, de Ramon.
93	22	Figueras	1859	Juan Benito Garcia de Bustelo y Perez, de José.
94	22	Castropol	1859	Manuel Garcia Monteavaro, de Manuel.
46	22	Viavelez	1859	Andrés Garcia Santa Marina, de incógnito.
97	22	Figueras	1859	José Maria Lopez Acevedo y Martinez, de Antonio.
48	22	Ortiguera	1859	Francisco Suarez y Mendez Acevedo, de Domingo.
102	22	Figueras	1859	Leopardo Fernandez Vinjoy, de Vicente.
5	22	Navia	1860	Vicente Fernandez Lea y Perez, de Agustin.
20	21	Figueras	1860	Francisco Linières y Miranda, de Antonio.
21	21	Navia	1860	Severo Ochoa Salazar y Fernandez, de José.
50	21	Castropol	1860	Marcelino Villamil, de incógnito.
65	22	Castropol	1860	Inocencio Rodriguez Puerto Marin y Vilaverde, de Manuel.
67	22	Castropol	1860	José Antonio Garcia Monteavaro y Fernandez, de José.
79	22	Tapia	1860	Cárlas Rogelio Fernandez de la Arena, hijo de Francisco.
44	21	Castropol	1861	Antonio Fernandez Gayol Diaz Casariego, de Fernando.
19	22	Luarca	1861	Mauricio Elvira Mendez Santa Eulalia, de Miguel.
226	22	Luarca	1858	Buenaventura Gonzalez, de Francisco.
292	22	Figueras	1858	José Benito Redondas, de otro.
99	22	Vega de Rivadeo	1858	Vicente Garcia de Trio, de Pedro.
258	21	Luarca	1858	Francisco Rodriguez, de un difunto.
2	22	Figueras	1859	José Maria Santa Marina, de Juan.
13	24	Tapia	1859	Fernando Mendez de Piedra y Perez Tol, de Antonio.
62	12	Figueras	1859	Francisco Alonso San Julian y Garcia de Vior, de Manuel.

Rivades 19 de Abril de 1865.—Juan D. Pungairiño.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Manuel de la Concha, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber al público, como por parte de doña Francisca Palacio y Suarez viuda de don Marcelino Garcia y Alvarez Arenas y sus hijos y yernos don José Garcia Palacio, don Juan Martinez y Suarez y don David Acebal y de la Ballina, vecinos de esta ciudad de Oviedo, acudieron á este Juzgado, solicitando se les habilite para hacer convencionalmente la particion de los bienes quedados á la muerte del don Marcelino, por cuanto estaban interesados en ella los hijos menores del don Juan Martinez y Suarez y de su difunta consorte doña Maria Garcia y Palacio y doña Filomeua Garcia y Palacio conjunta persona del don David; que concedida dicha autorizacion volvieron acudir al Juzgado manifestando que entre los bienes relictos del óbito del don Marcelino lo eran diferentes casas que radicaban en esta ciudad, que no tenían cómoda division, pretendiendo del Juzgado, que aunque fuese precediendo informacion de necesidad y utilidad con citacion del Promotor Fiscal y tasándose previamente las indicadas casas, se les concediese tambien autorizacion para proceder á la venta de las

mismas con las formalidades que prescriben los artículos mil cuatrocientos des y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil. Habilitada la espresada informacion con citacion del Ministerio público y oido despues á este, se les concedió la indicada autorizacion por auto de diez y nueve del corriente, entendiendose que la venta habia de verificarse en pública subasta y despues de realizada la tasacion de las casas por el Maestro de Obras don Cándido Gonzalez y el Maestro de Carpinteria don José Hevia, quienes despues de haber aceptado el cargo de peritos realizaron la espresada tasacion en los términos que se manifestará, siendo dichas casas las que siguen.

Primeramente una casa existente en la calle del Rosal de esta ciudad, señalada con el núm. ochenta y cuatro, que linda por la fachada ó puerta de entrada con la espresada calle, por el costado de su derecha Medio dia con otra del licenciado don Pascual Argüelles Toral, por el de su izquierda Oriente con otra de los herederos de don Miguel Azpiri y por la parte posterior Norte con un cacho de huerta perteneciente á la misma casa. La cual casa ocupa una superficie de mil cuatrocientos

cuatro pies. El mismo cacho ó pedazo de huerta existente á la parte posterior de dicha casa que ocupa una superficie de tres mil quinientos treinta y seis pies; linda por el frente con la misma casa, por el costado de su derecha Medio dia con otra huerta del referido don Pascual Argüelles Toral, por el costado de la izquierda y por la parte de atras Oriente y Norte con huerta de don José Muñiz, tasada la casa y huerta en la cantidad de treinta y siete mil ciento cinco rs. 37105

Item. Otra casa en la misma calle del Rosal señalada con el núm. ciento diez y ocho que ocupa una area superficial de ochocientos cuarenta pies, que linda por el frente con la misma calle, por el costado de su derecha con otra de doña Josefa Bances, vecina de Madrid y don Francisco Cadavieco que lo es es del lugar de Olivares en la parroquia de San Pedro de los Arcos, por el costado de su izquierda otra casa de don Alonso Gonzalez Manjoya y por su espalda con huertas de particulares, tasada en la cantidad de diez y nueve mil doscientos sesenta rs. 19260

It. Otra casa de planta baja que radica en la calle del Campillin señalada con el núm. veinticuatro, que ocupa una superficie de seiscientos treinta y ocho pies; que linda por su frente con dicha calle por el costado de su derecha con calleja por el de la izquierda con otra casita de la misma herencia de que se hará mérito y por su espalda con calle pública, perteneciendo el piso primero de la misma al señor don Matias Joaquin Consul y el segundo á don Prudencio Fernandez cura de la parroquia de Tremañes en el Concejo de Gijon; y cuya casa de planta baja deslindada ha sido tasada en la cantidad de ocho mil ciento noventa y dos rs. 8192

It. Otra casita adyacente y pegada á la anterior señalada con el núm. veinte y cinco, que ocupa una superficie de trescientos setenta y ocho pies y linda por el frente con la referida calle, por el costado de su derecha con la casa anterior por el de la izquierda y parte posterior con calle pública que ha sido tasada en la cantidad de seis mil trescientos cincuenta rs. 6350

Item. Otra casa existente en el Campo de los Patos de esta ciudad señalada con el número 22, con su patio, que ocupa la primera una superficie de

unos treinta y dos pies y el patio quinientos setenta pies, y linda casa y patio por el frente, costado de su derecha y espalda con la misma calle y por el costado de la izquierda con casa de don Manuel Dorado: tasada la referida casa con su patio en la cantidad de treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete rs. 35987

Item. Y por último otra casita contigua á la anterior existente en parte del mismo patio, que ocupa una superficie de doscientos nueve pies, tasada en seis mil ochocientos noventa y siete reales. 6897

En consecuencia de lo referido acordé sacar á pública subasta las indicadas casas y huerta de la una, anunciándola por medio del presente, por el cual prevengo á los que quieran hacer postura la realicen que se les admitirá siem pre que cubran el valor de la tasacion de cada una de ellas; advirtiéndoles que el día quince de Mayo próximo y hora de las once de su mañana se habrá de celebrar el remate perentorio de ellas en la Sala de Audiencia de este juzgado y que recaerá en el mejor postor. Y se advierte asimismo que no resulta que las espresadas casas se hallen gravadas con ninguna carga, pero si apareciese alguna contra ellas, se habrá de deducir ó rebajarse su importe del precio de este remate.

Dado en la ciudad de Oviedo á veinticuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Manuel de la Concha.—Por mandado de S. S.^a, José Rodriguez.

Interesante.

Los Ayuntamientos que tenían pedido en esta imprenta de Solis, calle de San José, número 2, ejemplares de *Presupuestos municipales* y *Liquidaciones* pueden mandar á recogerlos cuando gusten.

Tambien se halla un buen surtido de papel impreso para el repartimiento de la contribucion territorial y matrículas industriales, arreglado al nuevo modelo y á precios muy arreglados; asimismo hallarán en dicho establecimiento toda clase de impresos, concernientes á la parte administrativa.